



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aceto, Lucrecia del Milagro (legajo 51839) - Licencia

VISTO: El EX-2020-00089811-UNC-ME#FD referido a la solicitud de la Prof. Lucrecia del Milagro Aceto (Legajo 51839) a fin de que se le conceda licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en un cargo docente que desempeña en la asignatura Ética, por el período que va desde el día 01 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante y demás constancias de autos.

Lo dispuesto por Art.49 Ap. II inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Que la Profesora Lucrecia del Milagro ACETO registra en esta Unidad Académica un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Ética, con carácter interino, hasta el 31 de marzo de 2021, conforme Resolución Decanal N° 266/2020; con una antigüedad total reconocida 04 años al 31 de julio de 2020;

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder a la Prof. Ab. **Lucrecia del Milagro ACETO** (Legajo 51839) licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el período que va desde el día 01 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020; en un cargo docente interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Ética, con cargo a disposiciones del Art. 49 Ap.

II inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: El personal mencionado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos, Despacho de Alumnos y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad. Oportunamente, archívese.